



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 17 DE JULIO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDI

34

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO CIVCSTI 02/07/2021-2

ACUERDO DE LOS COMITÉS INTERNOS DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021 DE LAS CATEGORIAS DE APOYO MICROCRÉDITO GRUPAL PARA MUJERES, MICROCRÉDITO PARA EMPRENDEDORES, REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS, Y LIQUIDEZ FOJAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”.

Guadalajara, Jalisco, 02 (dos) de julio de 2021 (dos mil veintiuno).

LOS COMITÉS INTERNOS DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021 DE LAS CATEGORIAS DE APOYO MICROCRÉDITO GRUPAL PARA MUJERES, MICROCRÉDITO PARA EMPRENDEDORES, REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS, Y LIQUIDEZ FOJAL con fundamento en lo dispuesto por el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, así como por Lineamientos para el Programa “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021, apartado 9.3, 9.4 fracciones II, VII y X, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que el día 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19 o coronavirus; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia;

II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte;

III. Que el 28 veintiocho de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación de los Programas “**Jalisco Competitivo**” y “**Jalisco Artesanal y Emprendedor**”.

IV. Por otro lado, el día 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Que el 19 diecinueve de abril del 2020 dos mil veinte, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 veinte de abril.

VI. Que el 4 cuatro de mayo de 2020 dos mil veinte se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

Esta hoja forma parte del ACUERDO CIVCSTI 02/07/2021-2, de fecha 02 de julio de 2021 que emitió los Comités Internos de Validación del Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021 de las “Categorías de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, Microcrédito para Emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

VII. Que el 13 trece de mayo de 2020 dos mil veinte la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

VIII. Que el 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte, y se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendería hasta el día 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte.

IX. Que el 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 041/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

El citado acuerdo estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco y sus acuerdos posteriores. La Fase 0 de dicho Plan se extenderá hasta el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, conforme a los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral para la Reactivación Económica con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

X. Que el día 1 uno de julio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

XI. Que el 2 dos de julio de 2020 dos mil veinte, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el mismo día, mediante el cual se crea el Programa de Subsidio de Tasa de Interés y el Programa de Fondo de Garantía, los cuales tienen como objetivos primordiales incentivar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, y la inyección de liquidez a los diversos sectores y actividades económicas que se desarrollan en el estado de Jalisco que han sido notablemente afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, y en el cual se establece en la fracción tercera del segundo punto de acuerdo que dichos los citados programas de Subsidio de Tasa de Interés y de Fondo de Garantía estarán dotados en su conjunto de un total de \$390,000,000.00

Esta hoja forma parte del ACUERDO CIVCSTI 02/07/2021-2, de fecha 02 de julio de 2021 que emitió los Comités Internos de Validación del Programa de "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2021 de las "Categorías de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, Microcrédito para Emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL.

(Trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.), recursos económicos que serán ejercidos por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

XII. Que el día 11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los Lineamientos para el Programa “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021, a efecto de establecer las bases para que la población objetivo participe, y en su caso, sea seleccionado como beneficiario de dicho programa.

XIII. En cumplimiento a los Lineamientos para el Programa “Subsidio de Tasa de Interés”, el 26 veintiseis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se instalaron cada uno de los Comités Internos de Validación del programa de Subsidio de Tasa de Interés en sus categorías de apoyo de Microcrédito Grupal para Mujeres y Microcrédito para Emprendedores, así como Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL.

XIV. En virtud de ser necesario realizar las modificaciones respecto al nombre del programa presupuestario, de las nomenclaturas de los componentes, de la redacción del texto de los componentes y contemplar la adición de uno más a éstos, referidos en los Lineamientos del Programa “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021, en atención a que la Secretaria de la Hacienda realizó ajustes a efecto de que coincidieran con lo señalado en el programa presupuestario.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción II y X del apartado 9.4 de los Lineamientos para el Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021, compete a los Comités Internos de Validación de las categorías de apoyo Microcrédito grupal para mujeres, microcrédito para emprendedores, Liquidez Fojal y Reactiva Cadenas Productivas de apoyo del programa **“Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito” así como “Cancelar, sancionar y modificar los presentes lineamientos en caso de ser necesario”**, por lo que, los tres Comités de Validación, en segunda sesión ordinaria de fecha 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno; por lo que, en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, dichos Comités tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

CIVCSTI 02/07/2021-2.- Los Comités internos de validación de las categorías de apoyo MICROCRÉDITO GRUPAL PARA MUJERES, MICROCRÉDITO PARA EMPRENDEDORES, LIQUIDEZ FOJAL Y REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS del Programa Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2021 autorizan la modificación de los apartados “Nombre del programa presupuestario” y del “Apartado información programática presupuestal” únicamente: la nomenclatura y el nombre de los componentes, y la adición de un componente establecidos en el número 3.4 Información programática presupuestal, de los Lineamientos del Programa “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021.

Para quedar como sigue:

3.4 Información programática – presupuestal

(...)

Nombre del programa	FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
----------------------------	---

Esta hoja forma parte del ACUERDO CIVCSTI 02/07/2021-2, de fecha 02 de julio de 2021 que emitió los Comités Internos de Validación del Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021 de las “Categorías de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, Microcrédito para Emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

presupuestario.		
Ubicación en el programa presupuestario.	(...)	
	Componente.	<p>B3 Apoyos otorgados, mediante subsidios de tasa de interés, para microcrédito grupal para mujeres</p> <p>04 Apoyos otorgados mediante subsidio de tasa de interés, para microcréditos para emprendedores</p> <p>05 Apoyos otorgados mediante subsidio de tasa de interés, para liquidez de créditos.</p> <p>06 Apoyos otorgados, para subsidio de tasa de interés, para reactivar cadenas productivas.</p> <p>07 Apoyo en servicios para la operación de programas de subsidio de tasa.</p>
	(...)	

Así mismo autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

Mtro. Sergio Antonio Huerta Rios

Presidente Suplente de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres y Microcrédito emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL; Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Presidente Suplente del Comité Interno de Validación.

Patricia Elizabeth Gascón Gómez

Vocal Suplente de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2021 en sus categorías de apoyo de Micro Crédito Grupal Mujeres y Micro Crédito Emprendedores, así como Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez Fojal; y Secretaria Particular de la Coordinación de General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Lic. Mayra Valeria McMillan González

Vocal Suplente de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres, Microcrédito para emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas y Liquidez FOJAL; y Directora de Programas Estratégicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong

Vocal y Secretario Técnico de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupas para mujeres, Microcrédito para emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas y Liquidez FOJAL; y Director General del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

TRANSITORIO

Primero.- El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 17 DE JULIO DE 2021
NÚMERO 34. SECCIÓN IV
TOMO CDI

ACUERDO CIVCSTI 02/07/2021-2 de los Comités Internos de Validación del Programa "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2021 de las categorías de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, Microcrédito para Emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas y Liquidez FOJAL mediante el cual se modifican los lineamientos del programa "Subsidio de Tasa de Interés".

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx